

RESOLUCIÓN 987 /2017, de 08 NOV , de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se autorizan los gastos correspondientes al curso 2016/2017 realizados por las Entidades locales de Navarra titulares de centros públicos que escolarizan alumnado de E.S.O., en concepto de limpieza y vigilancia de dichos centros.

Mediante Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo, por el que se dictaron normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral, y la posterior modificación, mediante Decreto Foral 150/1996, de 13 de marzo, quedaron afectados diversos edificios escolares de Educación Infantil y Primaria para impartir en unos casos provisionalmente el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y en otros casos se creaban Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.O.) en edificios escolares de propiedad municipal.

En el primer caso, los municipios deberán asumir los gastos generados por la escolarización del primer ciclo de la E.S.O., según lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En lo que se refiere a los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, la Administración Educativa debe sufragar los gastos de limpieza y consejería o vigilancia, que se ocasionan a los municipios que ostentan la titularidad de los edificios, por la escolarización del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

La Directora del Servicio de Recursos Económicos de este Departamento, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de 27 de enero de 2016 del Gobierno de

Navarra, donde se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral, presenta un informe proponiendo una autorización del gasto para realizar las compensaciones a las Entidades locales de Navarra titulares de centros públicos que escolarizan alumnado de E.S.O., en concepto de limpieza y vigilancia o consejería de dichos centros.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Autorizar un gasto de 310.592,51 euros para compensar a las Entidades locales de Navarra titulares de edificios escolares donde se escolariza alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, los gastos de limpieza y vigilancia o conserjería, originados por tal actividad en el curso 2016/2017.

2.º La autorización del gasto se realizará con cargo a la partida 410002-41140-4609-322D00, "Subvenciones para el funcionamiento de concentraciones escolares y edificios municipales de uso educativo" del presupuesto de gastos para 2017.

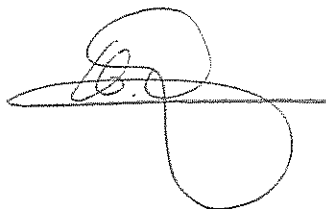
3.º Las compensaciones aprobadas lo son para los gastos de limpieza y vigilancia de los edificios escolares donde se escolariza el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. La entidad local titular de los mencionados edificios no podrá cobrar, por los gastos ocasionados por las actividades de la enseñanza reglada objeto de subvención, a los alumnos

y sus familias o a las entidades locales de las que proceden los alumnos.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Intervención delegada en el Departamento de Educación, Sección de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio, y Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 08 NOV de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y RECURSOS EDUCATIVOS,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

Nekane Oroz Bretón

